



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 21 JUN. 2021

**Visto:** La solicitud de doña Mary Georgina OBLITAS PERALES; SisGeDo N° 1874395, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el escrito de fecha 10 de junio de 2021, presentada por doña Mary Georgina OBLITAS PERALES, quien solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0523-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de mayo de 2021, respecto a sus datos personales, dice: Georgina OBLITAS PERALES, debiendo decir: **Mary Georgina OBLITAS PERALES**, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar sus datos personales, debiendo corregirse con los siguientes términos: **Mary Georgina OBLITAS PERALES**; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0523-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de mayo de 2021, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutivo; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, los datos personales de doña **Mary Georgina OBLITAS PERALES** consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0523-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de mayo de 2021, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE : Georgina OBLITAS PERALES.

DEBE DECIR: Mary Georgina OBLITAS PERALES.

**Artículo 2°.**- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0523-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de mayo de 2021.-----

**Artículo 3°.**- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

D.JMG/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.